



DECÁLOGO DE DERECHOS DEL USUARIO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES Y/O SERVICIOS DE ACCIÓN SOCIAL

Ley 11/2002, de 18 de diciembre, de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

- 1.- A acceder a los Centros o Servicios sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- 2.- A acceder, permanecer y cesar en la utilización del Servicio o Centro por voluntad propia.
- 3.- A un programa de intervención individual definido y realizado con la participación y el conocimiento del usuario.
- 4.- A la máxima intimidad personal y a la protección de la propia imagen. Al secreto profesional de su historia sanitaria y social y a la protección de sus datos personales.
- 5.- A participar en las actividades que se desarrollen en el Centro o Servicio.
- 6.- A asociarse al objeto de favorecer su participación en la programación y desarrollo de las actividades y para la defensa de sus derechos.
- 7.- A presentar reclamaciones y sugerencias.
- 8.- A la información contenida en su expediente personal, a conocer el precio de los servicios que recibe y en general a toda aquella información que requiera como usuario.
- 9.- A mantener relaciones interpersonales, incluido el derecho a recibir visitas.
- 10.- A recibir los servicios que se presten en el Centro o Servicio de acuerdo con su programa de intervención social, así como a una adecuada coordinación con otros sistemas afines, como el sociosanitario, educativo, de empleo, y aquellos otros que puedan confluir con los servicios sociales en áreas concretas de intervención personalizada.